

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2021-00048-00

1. La apoderada de la parte demandada aporta la constancia de pago, por la suma de \$35.000.000, a órdenes de su Despacho lo cual será agregado para que conste y obre en el proceso y solicita se libren los oficios de levantamiento de embargos en cumplimiento de la terminación del proceso por conciliación, los cuales serán remitidos a través de la secretaria del despacho.

2. El apoderado judicial de la parte demandante solicita el fraccionamiento y pago del título judicial No. 469030002819875, al revisar la conciliación celebrada el 09 de agosto de 2022 se observa que se acordó *“...una vez sea realizado el pago, el Juzgado procederá a fraccionar el depósito judicial en la suma de VEINTIDOS MILLONES SETENIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.750.000) a nombre de la demandante señora ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía número 31.276.083 y en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.250.000) a nombre del Dr. BEIMAR ANDRES ANGULO SARRIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.043.463, por concepto de honorarios”,* por lo que el Juzgado procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la constancia de pago realizada por la parte pasiva por la suma de \$35.000.000 para que conste y obre en el proceso.

SEGUNDO: REMITIR los oficios de levantamiento de medidas a través de la secretaria del despacho.

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No. 469030002819875 por valor total de \$35.000.000, en la suma de \$22.750.000 y \$12.250.000.

CUARTO: Una vez realizado al fraccionamiento ordenado anteriormente, **SE ORDENA** la entrega del título judicial por valor VEINTIDOS MILLONES SETENIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.750.000) a nombre de la demandante señora ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía número 31.276.083 y del título judicial por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.250.000) a nombre del Dr. BEIMAR ANDRES ANGULO SARRIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.043.463, por concepto de honorarios, esto debido a que el presente proceso se encuentra terminado por conciliación realizada el 09 de agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f380c3cc826f45bd61d9cec3f94022e9074e500dc192e8458e9d8bb444d4290
Documento generado en 29/09/2022 10:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>